



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta N° 78

Res. N° 6

Exp. 5/15172/14

vp

Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

VISTO: la nota recibida de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

RESULTANDO: que por la misma presenta el documento elaborado por el Grupo de Trabajo creado a solicitud de dicha Dirección con el propósito de buscar los mecanismos que permitan la movilidad de estudiantes de la Carrera de Educador en Primera Infancia que imparte el Centro de Formación y Estudios del INAU, con la de Asistente Técnico en Primera Infancia que dicta este Consejo.

CONSIDERANDO: I) que el Grupo de Trabajo estuvo integrado por la Consejera Lic. Selva Artigas, la Prof. Shirley Ameigenda de ATD de Formación Docente, la Lic. Alicia Abal de CENFORES- INAU y la Mtra. Yolanda Echeverría del MEC, el cual funcionó del 21 de julio hasta el 1° de diciembre de 2014.

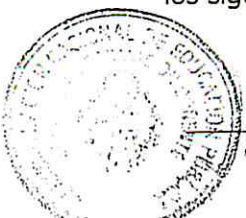
II) que dicho documento fue presentado al Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia quien emitió opinión favorable al mismo según consta en el Acta N°21 que figura a fojas 6.

III) que la aplicación de lo señalado en el documento permitirá que los estudiantes de la carrera de Educador en Primera Infancia que imparte CENFORES- INAU, tengan la oportunidad de seguir estudiando y tener formaciones complementarias en el CFE.

IV) que, en este sentido se está facilitando la "movilidad de los estudiantes", reconocimiento y/o reválida de conocimientos adquiridos en el marco de lo establecido del Art. 23 de la Ley 18.437.

V) que por las características de la carrera de Educador de Primera Infancia de CENFORES-INAU y la carrera de Asistente Técnico en Primera Infancia del CFE, este Consejo entiende que no corresponde equivalencia de títulos, ya que la primera habilita para trabajar con niños de 0 a 3 años y la segunda lo hace para niños de 0 a 6 años.

VI) que los trayectos que el informe considera que poseen razonable equivalencia son los siguientes:



Secretaría de Actas

Asistente Técnico en Primera Infancia - CFE	Educador de Primera Infancia - CENFORES
Juego y su didáctica – primer año	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de juego - Pedagogía de la primera Infancia - Taller de la práctica - Interacción y subjetividad - Taller de sonoridad y movimiento
Conocimiento artístico y literario – primer año	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de narración y literatura infantil - Taller de sonoridad y movimiento - Taller de expresión plástica
Marco Legal de la primera Infancia – primer año	<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos jurídicos en el campo socioeducativos
Higiene y Nutrición I – primer año	<ul style="list-style-type: none"> - Infancia y Salud - Nutrición
Familia y contextos socioeducativos – segundo año	<ul style="list-style-type: none"> - Familias y prácticas de crianza - Acción socieducativa en ámbito comunitario

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. Nº 5 Resolución Nº 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:

1) Dispónese la aplicación de la tabla de equivalencias explicitada en el Considerando VI) entre las carreras de Educador en Primera Infancia que imparte el Centro de Formación y Estudios del INAU con la de Asistente Técnico en Primera Infancia que dicta este Consejo.

2) Comuníquese a CENFORES, MEC, a todos los Centros que albergan dicha carrera y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la pág. Web. Pase al Dpto. Planes y Programas. Oportunamente, archívese.



Dr. José Luis Pereira Figueroa
Secretario General

Mag. Edith Moraes
Directora General